Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO PRINCIPAL Nº 01/2017

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741 643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Miguel Ángel Duarte Vigo en representación de la Empresa "MD Construcciones" con domicilio en la ciudad de Fram, sobre la calle Uruguay esq. Ñeembucú, ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.431.599 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PARAGUARI E/ PEDRO CHRISTOPHERSEN Y JOSE L. OVIEDO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a la Construcción de Empedrado sobre la Calle Paraguarí e/ Pedro Christophersen y José L. Oviedo del Área Urbana de Fram.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PARAGUARI E/ PEDRO CHRISTOPHERSEN Y JOSE L. OVIEDO.--

Los documentos contractuales a ser firmados por las partes y que forman parte integral de la presente son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Aprobación de Intendencia Municipal la cual es el Nº 977/2017

Los documentos que forman parte de la prestación de Contrato de Construcción de Empedrado sobre la calle Paraguarí e/ Pedro Christophersen y José L. Oviedo, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334 890.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. *b)* de la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 07/2017, convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 890/2017 La adjudicación fue realizada por Resolución IM Nº 977/2017, de fecha 01 Setiembre del 2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

MD
CONSTRUCCIONES
FRAM

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 *c*) de la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	M2 DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	800	ML	59.000	35.200.000
2	M2 CONSTRUCCION DE CORDON FINO DE Hº	208	M2	180.000	9.984.000
3	M2 DE CONSTRUCCION DE VADEN DE Hº Aº	18	UN	450.000	3.960.000
4	ML DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO	100	ML	215.000	21.500.000
		Total			**70.644.000-**

Son Guaraníes: 70.644.000(Setenta millones seiscientos cuarenta y cuatro mil).-

El precio es unitario y está sujeto a modificaciones, tal como lo establece en el Pliego de Bases y condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).-

El plazo de ejecución de la Obra es de 65 días (sesenta y cinco días) a partir del Acta de Inicio de Obras,
La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después de la ejecución de la Obra.
La recepción Definitiva será 10 (diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.
La ejecución de la obra será sobre la calle Paraguarí e/ Pedro Christophersen y José L. Oviedo del Área Urbana de Fram.-
Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la institución Municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 *e)* de la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 *f),* Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

El pago se realizará de la siguiente forma: el primer desembolso será del 30% contra Certificación del Fiscal de Obras; el segundo desembolso será el 30% contra Certificación del Fiscal de Obras, y el tercer y último desembolso será del 40% del monto total; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 *g*), Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

Póliza de fiel cumplimiento del contrato por el 5% s/ el monto del contrato, con plazo de vigencia de 75 (setenta y cinco) días.
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes, cinco millones (Gs.5.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes, cinco millones (Gs 5.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes, diez millones (Gs. 10.000.000).-

11. MULTAS (Art. 37 *i*), Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 0,05% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato de Gs. 70.644.000 (Setenta millones seiscientos cuarenta y cuatro mil) monto máximo del 5% del valor total del contrato.----------

MD CONSTRUCCIONES FRAM

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 *j*), Ley N° 2051"CONTRATACIONES PUBLICAS").-

Construcción de Empedrado sobre la calle sobre la Calle Paraguarí e/ Pedro Christophersen y José L. Oviedo del Área Urbana de Fram.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 *k*), Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 *l*), Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Setiembre del 2017.-

Firmado por _____ Alvaro Scappini
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • SECRETARIA •

MD
CONSTRUCCIONES
FRAM

Firmado por _____ Miguel Ángel Duarte Vigo
MD Construcciones